



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 25 de agosto del 2023.

VISTO:

El Proveído N° 586 de Gerencia Municipal, el Informe N° 041-2023-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 136-2023-GAF-GM-MDT de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 092-2023-SGLP-GAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30DIC2021; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...) 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que estipula que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, mediante Informe N° 092-2023-SGLP-GAF-GM/MDT, de fecha 22 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio informa que ha recibido de las distintas gerencias y oficinas los requerimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



de bienes y servicios a incorporarse en el PAC 2023, por lo que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones para su aprobación y cumplimiento de meta de la publicación en la plataforma del SEACE.

Que, mediante Informe N° 136-2023-GAF-GM-MDT, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal a fin de continuar con el trámite para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 041-2023-GAJ/MDT, de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, así como en el Portal Institucional de la Entidad, dentro de los plazos establecidos en Ley.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al año fiscal 2023, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero, así como la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE